

O R D E N A N Z A N°: 1574/98.-

Ramallo, 30 de junio de 1998

V I S T O:

-----Los problemas de tránsito y accidentes ocurridos en la calle San Francisco Javier de Ramallo, en particular en su intersección con la Avda. Moreno; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que en la intersección de dichas arterias se encuentra el Instituto de Enseñanza "Ramallo", establecimiento educativo de tres niveles con una gran afluencia de niños, jóvenes y adultos durante todo el día;

-----Que en las inmediaciones también se encuentra una clínica y una remisera, lo que aumenta la circulación vehicular y peatonal de la calle San Francisco Javier;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Modifícase la Ordenanza N° 1079/93, en su Artículo 1º, colóndose el siguiente texto "San Francisco Javier desde Santa Fe hasta Tucumán de NE/SO", en lugar de donde dice "San Francisco Javier desde Belgrano hasta Tucumán de NE/SO", extendiéndose el sentido de circulación único de la mencionada arteria.-----

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la señalización de la arteria mencionada en el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Cuerpo de Inspectores Municipales, realice una tarea preventiva en la arteria mencionada, durante el lapso de quince (15) días.-----

ARTÍCULO 4º) Envíase copia a los medios de comunicación masiva para su difusión.-----

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1998.-----